



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Investigación. Becas. Orden de 7 de mayo de 2010 por la que se convocan becas de especialización, formación y perfeccionamiento, en los campos del desarrollo económico y empresarial 13300

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Orden de 20 de mayo de 2010 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración Financiera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13313

Universidad de Extremadura

Listas provisionales. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información 13315

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Procedimientos telemáticos. Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se aprueban determinados documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura **13316**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento en Navaconcejo" **13319**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del acceso oeste de Bodonal de la Sierra p.k. 41+180" **13321**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/13/09 **13323**

Energía solar. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/145/08 **13326**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Registros. Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se modifica la ubicación del Registro de la Consejería de Sanidad y Dependencia **13329**

Consejería de Cultura y Turismo

Producción cinematográfica y audiovisual. Ayudas. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de largometrajes para el año 2010 **13331**

Producción cinematográfica y audiovisual. Ayudas. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de películas de duración inferior a 60 minutos (cortometrajes) para el año 2010 **13333**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 12 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 48/2010-C, en materia de consumo **13335**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Anuncio de 18 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres". Expte.: O-019/20/10 . **13336**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Acondicionamiento de la intersección de la EX-105, en el p.k. 42,00, en la localidad de Alange" **13338**

Información pública. Anuncio de 22 de abril de 2010 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Minga", parcela 138 del polígono 44. Promotora: D.ª María Eugenia Rodríguez Ortiz, en Fuente del Maestre **13344**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza **13344**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en expedientes sancionadores en materia de pesca **13346**

Deslinde. Anuncio de 13 de mayo de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte n.º 27 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Los Robledillos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Helechosa de los Montes **13356**

Deslinde. Anuncio de 13 de mayo de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte n.º 42 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Talarrubias **13366**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General, sobre desistimiento del procedimiento para la contratación del suministro de "Equipos de



mamografía digital con estereotaxia digital para los hospitales de Mérida y Plasencia".
Expte.: CS/99/1110019117/10/PA 13374

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 0084/10, en materia de salud pública .. 13375

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública 13375

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública 13376

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 4 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro en expedientes de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo 13377

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º CI-0024-02, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores 13379

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1402, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 13380

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de concesión en el expediente n.º ED-0049/08, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo 13381

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-2846-06, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores 13383

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación en el expediente n.º EHF-0505-09, relativo a subvención para la contratación de empleado doméstico 13385

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de concesión en el expediente n.º EHF-0551-09, relativo a subvención para la contratación de empleado doméstico 13386

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º TR-0389-09, relativo al programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos 13387

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 13388



Notificaciones. Edicto de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 08/2010 13390

Notificaciones. Edicto de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 746/2009 13390

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Anuncio de 9 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local 13391

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Información pública. Anuncio de 14 de mayo de 2010 sobre aprobación del censo definitivo de usuarios 13393

Particulares

Extravíos. Corrección de errores al Anuncio de 24 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Jesús González Pecos 13393



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 7 de mayo de 2010 por la que se convocan becas de especialización, formación y perfeccionamiento, en los campos del desarrollo económico y empresarial. (2010050174)

La Constitución Española, en su artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Asimismo, el artículo 40 de dicho texto establece que los poderes públicos están también encargados de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 6.2.d), señala como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura el adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura, propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes y mujeres de Extremadura, y la corrección de los desequilibrios territoriales en la Comunidad. Todo ello, hace necesario que se pongan a disposición del personal graduado mecanismos de investigación y perfeccionamiento que fortalezcan los conocimientos adquiridos y favorezcan su inserción en la vida laboral.

En cumplimiento de todos estos mandatos, la política económica de la Junta de Extremadura fija, entre uno de sus objetivos prioritarios, la creación de empleo. Uno de los principales ejes sobre los que esta política debe articularse son el sostenimiento y fortalecimiento de la actividad investigadora, aumentándose los recursos humanos destinados a tal fin. La inversión en formación del capital humano se ha considerado como una de las vías más adecuadas de actuación, avalada por los resultados efectivos de numerosas experiencias.

Así, con el aval del éxito que la pasada convocatoria ha tenido, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha resuelto hacer pública una nueva convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial, en cumplimiento de las bases establecidas en el Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial (DOE núm. 244, de 18 de diciembre), modificado por el Decreto 258/2009, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 18 de diciembre), y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de la presente convocatoria, que surge al amparo del Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación



y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial, modificado por el Decreto 258/2009, de 18 de diciembre, es la formación de postgraduados universitarios de nivel medio y superior, que deseen realizar trabajos de investigación y aprendizaje propuestos y dirigidos por la Administración Autónoma, en el marco del estudio, análisis, documentación e información de las líneas llevadas a cabo por esta Consejería en los campos del desarrollo económico y empresarial que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este motivo se convocan 3 becas de investigación destinadas a Titulados Universitarios Superiores de las especialidades relacionadas en el artículo 5.b) de la presente convocatoria.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y carácter de las becas.

1. El procedimiento de concesión de las becas convocadas mediante la presente orden será el de concurrencia competitiva, en los términos indicados en el artículo 2.1 del Decreto 246/2008, de 12 de diciembre.
2. La concesión de las becas no establece relación laboral o funcional alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.
3. La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada, a excepción de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 246/2008, de 12 de diciembre.

Artículo 3. Periodo de disfrute de la beca.

El disfrute de la beca abarcará desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose renovar por años naturales, a excepción de la última prórroga que se realizará por el tiempo necesario para completar, en su caso, el periodo máximo de tres años desde su concesión y siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

En el cómputo de este periodo máximo se incluirá el de la posible suspensión temporal a que se refiere el artículo 14 del mencionado decreto.

La renovación de las becas convocadas por la presente orden no supondrá, en ningún caso, alteración de la naturaleza de las mismas.

Artículo 4. Dotación económica.

La cuantía individualizada de cada beca tendrá una dotación mensual bruta de mil euros (1.000,00 €), sobre la que habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El abono de este importe será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la misma. Para futuras anualidades, dicha cuantía será actualizada respecto de la anualidad precedente, según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior, caso de resultar éste positivo.

Además de la dotación señalada en el apartado anterior, los beneficiarios podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación. Para la determinación de la cuantía de estas ayudas complementarias, y el régimen de pagos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en



materia de indemnizaciones por razón del servicio que resulte aplicable al personal laboral de la Junta de Extremadura.

Artículo 5. Requisitos.

Podrán optar a estas becas aquellas personas mayores de edad que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Asimismo, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros, cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado/a en Ciencias Económicas.
- Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado/a en Ciencias Actuariales.
- Licenciado/a en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

- c) Haber finalizado los estudios universitarios en los dos cursos académicos anteriores al de la presente convocatoria.

- d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite el desarrollo de la actividad objeto de la beca.

- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de la Administración General del Estado, Autonómica, Local o Institucional.

- f) No haber disfrutado de la misma beca en anteriores convocatorias.

- g) Buen conocimiento del idioma inglés, francés o portugués. De dicho extremo se dejará constancia en el currículum y en la entrevista.

- h) La nota media del expediente académico tendrá que ser superior a 5,5 puntos sobre 10.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta orden e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, pudiendo presentarse en las oficinas que realicen las funciones de registro de cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los centros de Atención Administrativa o en



cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 7 de esta orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Documentación a presentar.

Con la solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Currículum vitae del solicitante, en el que se haga constar las certificaciones académicas y las experiencias profesionales relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria, además de los méritos referidos por el solicitante, acreditando los mismos, a efectos de valoración por la Comisión de Selección, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.
2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:
 - a) DNI del solicitante o documento equivalente en el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea, si bien de conformidad con el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales, puede otorgar autorización expresa para que la Junta de Extremadura realice de oficio la comprobación de los datos personales que en el mismo constan, debiendo cumplimentar el casillero correspondiente en el modelo de solicitud (Anexo I).
 - b) Título académico, o en caso de no disponer aún del mismo, copia autenticada de certificación acreditativa de haberlo solicitado y de tener abonado los correspondientes derechos de expedición e impresión. Si el título está expedido por una Universidad extranjera, deberá estar debidamente homologado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas. Debe figurar igualmente la nota media y la calificación media ponderada, conforme a las tablas de equivalencia establecidas en los Reales Decretos 1267/1994, de 10 de junio, y 1125/2003, de 5 de septiembre.
 - d) Certificación de la Escuela Oficial de Idioma, en su caso.
 - e) Tarjeta de demandante de empleo, en su caso.
 - f) Cualquier otra documentación alegada en el currículum a efectos de la valoración referida en el artículo 9 de esta orden.
3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).



4. Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III), lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
5. Únicamente se tendrán en cuenta los requisitos y méritos que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Artículo 8. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por el personal de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación que a continuación se indica:

- Presidente: Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico y Normativa.
- Vocales:
 - Jefe/a de Servicio de Gestión Presupuestaria.
 - Jefe/a de Servicio de Estudios Avanzados.
 - Jefe/a de Servicio de Análisis Estadísticos.
 - Jefe/a de Sección de Administración y Planificación.
- Secretario: Jefe/a de Sección de Gestión de Recursos Humanos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Selección será el establecido para los órganos colegiados en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de Valoración.

1. Se computarán únicamente los méritos aportados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
2. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de evaluación que a continuación se indican y que guarden relación con los temas objeto de esta convocatoria:
 - a) Méritos académicos del solicitante: calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, modificadas por el Real Decreto 1125/2003, de 1 de agosto. En el supuesto de que la certificación no incluya la calificación media ponderada se valorará con 1 punto este apartado.

En caso de posesión de dos o más titulaciones se valorará la indicada por el solicitante como prioritaria.



- b) Cursos de formación de postgrado. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los programas o cursos de doctorado regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se valorarán efectuando un cálculo proporcional entre la puntuación de este apartado y el número total de créditos de dichos programas.

- c) Conocimientos de inglés, francés o portugués: la valoración máxima de este apartado será de 4 puntos.

– Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas: 1 punto.

– Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas: 0,5 puntos.

- d) Por asistencia a cursos de formación, jornadas o seminarios, excluidos los cursos de idiomas, relacionados directamente con el área de la beca a la que se aspira: 0,25 puntos por cada 20 horas de duración mínima o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

- e) Conocimientos informáticos en tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo, Internet, etc., acreditados mediante la realización de cursos: la valoración máxima de este apartado será de 5 puntos, a razón de 0,01 punto por hora de formación. La valoración de conocimientos en el entorno LINEX será de 0,10 puntos por hora.

- f) Por proyectos de investigación y por cada publicación o artículo científico relacionados con la beca a la que se aspira: 0,50 o 0,20 puntos, respectivamente. La valoración máxima de este apartado será de 3 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará de la siguiente manera: en el caso de proyectos de investigación mediante copia compulsada de los mismos, y en el caso de las publicaciones o artículos científicos, mediante copia compulsada de la inserción del texto en el medio de divulgación correspondiente.

- g) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la presente convocatoria: se valorará hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,1 punto por cada mes trabajado o fracción, a jornada completa.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya obtenido la misma, o bien, en el caso de experiencia laboral en empresas privadas, a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este apartado se valorará también el tiempo desarrollado en calidad de becario en las distintas Consejerías de la Administración Autonómica.

- h) Situación de desempleo en el momento de solicitar la beca. La valoración de este apartado será de 1 punto.

3. Corresponde a la Comisión de Selección la valoración de la similitud o relación de los méritos aportados con el objeto de la convocatoria.

4. Para la valoración de los conocimientos de inglés, francés o portugués, la Comisión podrá solicitar la asistencia de personal especializado a la entrevista personal.



5. Los solicitantes que en la fase de valoración de méritos obtengan mayor puntuación serán llamados por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 5 aspirantes por beca convocada, para efectuar una entrevista personal, en la fecha y lugar que se indique en la notificación que se les dirigirá al efecto, y que se publicará en los tablones y página web de la Consejería. Parte de dicha entrevista se podrá realizar en los idiomas inglés, francés o portugués, acreditados por el candidato. A dicha entrevista se podrá otorgar una puntuación máxima de 40 puntos.

La entrevista personal tendrá por objeto, entre otras cuestiones, valorar los conocimientos de los aspirantes sobre la organización y funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, que tengan relación con la titulación de la beca a la que optan.

Artículo 10. Resolución.

1. Finalizadas las fases anteriores, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional con los resultados de la valoración de los méritos y de la entrevista personal, siendo ésta publicada en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en la página web oficial de la Consejería:

www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/secretaria-general/becas/becas-ides-idweb.html

Dicha lista detallará los resultados de la puntuación total otorgada a cada solicitante, en la que se incluirán dos relaciones separadas: una con los aspirantes propuestos para su concesión y otra con los propuestos para su denegación, especificando, en cada caso concreto, las causas denegatorias, concediendo, asimismo, un plazo de 10 días naturales para presentar reclamaciones ante el Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2. Transcurrido dicho plazo, el titular de la Secretaría General de la Consejería, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.
3. A la vista de dicha propuesta, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación dictará resolución de adjudicación de las becas en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación que se practique a los seleccionados se indicará la fecha de inicio del disfrute de las becas. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en la página web oficial de esta Consejería.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, contra la misma, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de



28 de febrero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Artículo 11. Documentación a presentar por los beneficiarios.

Los solicitantes seleccionados tendrán que aportar en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la resolución de adjudicación de becas los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública (Anexo III).
- Alta de Terceros.
- Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda (Anexo III).
- Quienes presentaron como mérito la tarjeta de demanda de empleo, deberán aportar certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina correspondiente del SEXPE.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo aportada de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de esta convocatoria.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar a la Secretaría General en el momento que comience el disfrute de la beca. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca.
- Remitir a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.
- Llevar a cabo los cometidos propios de la beca en las dependencias de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las condiciones de tiempo y lugar que se indique, sin que en ningún caso puedan desempeñar funciones administrativas.

Artículo 13. Lista de espera.

1. Se constituirá una lista de espera por titulaciones académicas, ordenadas por puntuación, con los aspirantes que habiendo superado las dos fases del procedimiento no hayan alcanzado la puntuación necesaria para ser beneficiarios de las becas. Estos aspirantes podrán ser llamados para suplir las vacantes provisionales que pudieran producirse por cese o renuncia del titular, siendo sustituido por el aspirante de la misma especialidad con mayor puntuación.



2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera por especialidad se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:
 1. Mayor puntuación obtenida en la suma de las dos fases.
 2. Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.
 3. Mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.
 4. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo, de acuerdo con los criterios que la Comisión de Selección establezca al efecto.
3. La renuncia a la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de la beca ofrecida.

Artículo 14. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades, incrementadas con los intereses legales correspondientes, en los siguientes casos:
 - a) La no realización o participación en la actividad objeto de la beca por cualquier causa.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones de la beca y para la devolución de la cantidad indebidamente percibida, serán de aplicación las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entendiéndose como sujetos obligados al reintegro los beneficiarios de las becas y, como criterios de graduación, los meses completos percibidos y el trabajo desarrollado por los mismos en ese periodo de tiempo.
3. En estos casos, podrá seleccionarse al primero de los aspirantes de la lista de espera a la que se refiere el artículo 13.

Artículo 15. Suspensión temporal y renuncia de la beca.

1. En caso de que algún beneficiario de la beca realice alguna actividad laboral que suponga incompatibilidad con la concesión de la misma, deberá solicitar previamente al inicio de dicha actividad, la suspensión temporal del disfrute de la beca y de la realización del proyecto correspondiente, dejando de percibir durante ese tiempo la retribución a que diere lugar. El tiempo máximo de suspensión será de dos meses por año.
2. En caso de renuncia de la beca podrá seleccionarse al primero de la lista en los términos establecidos en el artículo 13.

Disposición adicional primera.

Las becas y las ayudas complementarias establecidas en el párrafo segundo del artículo 4, se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, en la aplicación presupuestaria 19.01.321A.481, superproyecto 2009.19.01.9002 y código de proyecto 2009.19.01.0002, "Becas de Investigación en el campo del Desarrollo Económico y Empresarial", con fuente de financiación de la Comunidad Autónoma, siendo la dotación global de la presente convocatoria para el ejercicio 2010 de veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

***Disposición adicional segunda.***

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, modificado por Decreto 258/2009, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial, y, en su defecto, por lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional tercera.

Quedan delegadas en el Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación las competencias relativas a la renovación, suspensión temporal, aceptación de renuncia, rescisión y reintegro de las becas.

Disposición adicional cuarta.

A los aspirantes que en el Anexo I de solicitud hayan rellenado el apartado de correo electrónico se les comunicará, a efectos meramente informativos, de las fechas de publicación en el tablón de anuncios y en la página web oficial de la Consejería, de las distintas fases y actuaciones que deriven de esta convocatoria.

Disposición final primera.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final segunda.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

Solicitud de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial convocadas por Orden de 7 de mayo de 2010.

D/D ^a :			
D.N.I.:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:		Localidad:	
Provincia:			
Nº de teléfono:			
Correo electrónico:			
Titulación/es Académica/s:			
Estudios exigidos en la convocatoria:			
Otros títulos oficiales:			
Documentos que se adjuntan: ¹			
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Título Académico <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del certificado oficial del expediente académico <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____ _____ _____			

DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la presente convocatoria, así como las disposiciones del Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial.

AUTORIZA a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AUTORIZA a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para que los datos de identidad personal del solicitante sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI)

SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una beca de investigación

En..... a de de 2010

Fdo.: _____

Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida (Badajoz)

¹ Señalar con un X lo que proceda



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª
con D.N.I. número: y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos en la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se convocan becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial,

D E C L A R O

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

En _____ a ____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANTE MI, D/Dª. _____, Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, **COMPARECE D/Dª.** _____ y suscribe la presente declaración.

En Mérida a ____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

**ANEXO III**

D/D^a _____
con D.N.I.: _____, y domicilio en _____
_____, localidad _____
C.P. _____ provincia _____ y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos en la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se convocan becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial,

D E C L A R O

Primero.- No estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.

Segundo.- No estar percibiendo actualmente ninguna retribución, beca o ayuda de cualquier entidad, ya sea pública o privada.

Tercero.- Hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En _____ a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de mayo de 2010 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración Financiera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050175)

Por Orden de esta Consejería de 17 de febrero de 2010 (DOE n.º 35, de 22 de febrero) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración Financiera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de febrero de 2010, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de vacantes de personal funcionario en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración Financiera.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.



2.º. En los supuestos de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la base octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. (2010061268)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 14 de septiembre de 2009 se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 185, de 24 de septiembre de 2009).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional del aspirante aprobado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ LOZANO, David	01831961B	46,52

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Badajoz/Cáceres, a 17 de mayo de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se aprueban determinados documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura. (2010061211)

Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados a la sociedad, la Administración de la Junta de Extremadura viene realizando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la puesta en marcha de una Plataforma de Administración Electrónica que le permita gestionar las relaciones con los ciudadanos, empresas y otras administraciones en un entorno multicanal, generando así información accesible que, a su vez, repercuta en una más eficaz gestión interna.

En dicha estrategia resulta clave disponer de un Sistema de Tramitación Electrónica o Gestor de Expedientes. Este propósito pasa indefectiblemente por una adecuada simplificación y normalización de los procedimientos administrativos gestionados por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma como paso previo a su automatización posterior. El enfoque dado a este proceso se basa en la categorización de los diferentes procedimientos en familias y subfamilias de procedimientos atendiendo a una serie de criterios de similitud.

En el mismo sentido, cabe también señalar la importancia que cobra la aprobación de estos trámites para su utilización corporativa en el ámbito general de toda la tramitación en la Junta de Extremadura.

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Por su parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce en su artículo 1 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos; y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. Entre las finalidades recogidas en el artículo 3 de esta misma disposición legal se contempla la de simplificar los procedimientos administrativos; y como uno de sus preceptos generales, su artículo 4 aborda el principio de simplificación administrativa, en virtud del cual se hayan de reducir de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa; así como el principio de transparencia y publicidad del procedimiento, por el cual el uso de medios electrónicos debe facilitar la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas.

El Decreto 75/2010, de 18 de marzo, crea la Sede Electrónica Corporativa, se regulan determinados aspectos relativos a la identificación y autenticación electrónica y se establecen



medidas para la copia electrónica de documentos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A través de ella los ciudadanos acceden tanto a la información, como a los servicios y trámites electrónicos.

En este contexto, el "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2008 establece el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su línea estratégica 2, denominada "Innovación en servicios públicos". Con ella, la Junta de Extremadura pretende incrementar y agilizar el número de procedimientos y gestiones susceptibles de tramitarse por medios telemáticos.

Por Resolución de 26 de mayo de 2009, de esta Vicepresidencia se aprobaron determinados documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura. Corresponde ahora continuar con dicha estrategia aprobando nuevos documentos que den cobertura a la tramitación de familias de procedimientos en la plataforma corporativa.

Por Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración autonómica, asignándose a la Vicepresidencia Primera y Portavocía las inherentes al impulso e implantación de la administración electrónica, así como las de dirección y coordinación de la política tecnológica y la administración de los Sistemas de Información de la Junta de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

Aprobar los documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura, que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Los documentos aprobados mediante esta Resolución serán de aplicación a los procedimientos que se tramiten a través del Gestor de Expedientes dentro de la Plataforma de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura, ubicada en el portal de la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura <http://sede.juntaex.es>

Tercero. Publicación.

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución para general conocimiento de todos los interesados.

Mérida, a 13 de mayo de 2010.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O**

RELACIÓN DE GUÍAS DE FAMILIAS DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS CORRESPONDIENTES
A LA ESTRATEGIA DE SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DENTRO
DEL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

1. Guía de la Familia de procedimientos de Participación Ciudadana.
2. Guía de la Familia de procedimientos de Responsabilidad Patrimonial.
3. Guía de la Familia de procedimientos de Revisiones y Recursos.





CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento en Navaconcejo". (2010061256)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1****EXPEDIENTE: OBR0510029 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN NAVACONCEJO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.000,00 NAVACONCEJO (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	1 / 1486 A	ALONSO PEREZ, JOSE Y TRECE MAS	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
3/0	1 / 1436 A	BALDIO LA CABRERA,	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
6/0	1 / 1487	MANJON CHORRO, MANUEL Y DOS MAS	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
1/0	1 / 221	NEVADO SANCHEZ, EDUARDO	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
11/0	1 / 1906	PALOS MARTIN, NICASIO	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
10/0	1 / 1905 A	PEREZ FERNANDEZ, GERARDO	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
9/0	1 / 1904	PEREZ HERNANDEZ, VANESA	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
7/0	1 / 1902	SANCHEZ AMORES, JULIANA	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
2/0	1 / 309 C	SANCHEZ MORENO, PEDRO	ayuntamiento	03/06/2010	10:30
4/0	1 / 1482 A	SOCIEDAD PIE LLANO,	ayuntamiento	03/06/2010	10:30

•••



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del acceso oeste de Bodonal de la Sierra p.k. 41+180". (2010061260)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE:	OBR0509157	MEJORAS DEL ACCESO OESTE DE BODONAL DE LA SIERRA P.K. 4	(BADAJOS)
TÉRMINO MUNICIPAL:	602.100,00	BODONAL DE LA SIERRA			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	1 / 10	AMAYA CORDERO, ANTONIO-REMIGIO	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
14/0	1 / 28	BERNALDEZ CID, ANTONIO	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
5/0	1 / 11	CABALLERO BLANCO, MARCELINO	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
6/0	1 / 13	CHARCOS RONQUILLO, JULIAN	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
2/0	1 / 2	CID LINARES, MARI CARMEN	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
9/0	1 / 20	CID QUINTANILLA, JUAN	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
18/0	15 / 306	CID QUINTANILLA, JUAN	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
17/0	37512 / 1	CID QUINTANILLA, JUAN Y 1 MAS	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
7/0	1 / 15	GUERRA LINARES, DOMINGO y hermanos	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
8/0	1 / 17	GUERRERO NUÑEZ,M.CARMEN,JULIA,RAMONA,Y CUSTOD	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
13/0	1 / 27	LINARES LINARES, FULGENCIO	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
11/0	1 / 25	LINARES LINARES, RAFAELA	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
15/0	15 / 303	LINARES MARTIN, FERNANDO (HRDROS.)	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
12/0	1 / 26	MAYA LINARES, CARMEN	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
16/0	1 / 8	MIRANDA CORCHUELO, JOSEFA	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
3/0	1 / 6	MIRANDA CORCHUELO, JOSEFA	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
1/0	1 / 1	RIVERA LARA, HDROS DE CIPRIANO	ayuntamiento	03/06/2010	10:00
10/0	1 / 24	ZAMBRANO CID, DOLORES (HRDROS.)	ayuntamiento	03/06/2010	10:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar).

Expte.: GE-M/13/09. (2010061215)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Instalaciones Coralti Porzuna, SL, con domicilio social en C/ San Juanito, n.º 2, C.P. 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz), CIF: B-13480801, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Instalaciones Coralti Porzuna, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Instalaciones Coralti Porzuna, SL, con domicilio social en C/ San Juanito, n.º 2, C.P. 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz), CIF: B-13480801.

Características:

- Ubicación: polígono 12, parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12; polígono 14 parcela 2. Todas ellas en término municipal de Villanueva del Fresno, con una ocupación aproximada de 209,25 hectáreas.

Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
1	652154.05	4255944.86
2	653704.05	4255944.86
3	652154.05	4254594.86
4	653704.05	4254594.86

- Campo solar formado por 640 colectores cilíndricos-parabólicos solares con una capacidad de transferencia de calor 130 MWth y distribuidos en 160 lazos con 4 colectores cada uno, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.
- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas: mezcla de nitrato de sodio y potasio, y capacidad de almacenamiento térmico de 4 horas a carga nominal de



49,9 MW. El sistema consta de dos tanques, uno para la fracción de fluido caliente y otra para la fracción fría, que se encuentran a presión atmosférica.

- Sistema de calentador auxiliar de aceite a través de tres calentadores interconectados entre sí.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Turbina de vapor que transforma la energía térmica acumulada en el vapor de agua en energía mecánica. El modelo de turbina es de tipo condensación (presión de salida inferior a la atmosférica), cuenta con dos etapas, recalentamiento intermedio entre los cuerpos de alta y baja presión y con cinco extracciones en el cuerpo de baja presión para recalentamiento regenerativo de agua.
- Generador eléctrico encapsulado tipo síncrono de rotor liso refrigerado por aire con una potencia nominal de generación de 49,9 MW, generando energía eléctrica a un nivel de tensión de 11 kV y una frecuencia de 50 Hz que transforma la energía mecánica suministrada por la turbina en energía eléctrica.
- Potencia nominal de generación instalada de 49,9 MW.
- Subestación transformadora ubicada en la misma central. Se dispondrá de transformador de salida del grupo generador, con un transformador de primera elevación de 11,5/66 kV con refrigeración aire-forzada y aislamiento de aceite. Además se proyecta un transformador de salida para servicios de planta de 66/20 kV.

Finalidad de la instalación: planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 234.786.893,27 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/145/08. (2010061214)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solaben Electricidad Cuatro, SA, con sede social en Avda. de la Buhaira, 2. C.P. 41018 Sevilla, CIF: A-91608893, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia:

Peticionario: Solaben Electricidad Cuatro, SA, con sede social en Avda. de la Buhaira, 2. C.P. 41018 Sevilla, CIF: A-91608893.

Características:

— Ubicación: término municipal de Logrosán (Cáceres), coordenadas UTM:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	287544,30	4348867,89	30
2	288492,07	4348867,89	30
3	287645,15	4347460,61	30
4	288481,78	4347460,61	30

- Campo solar con 457.800 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal de 247,92 MWt; generación anual de electricidad solar de 135,89 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte: 127,74 GWh.
- Sistema de 4 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica de 467,6 MWht.
- Sistema de calderas de combustión que funcionan con gas natural, para una generación de vapor a 370 °C y 100 bares de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 177.084 kg/h a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes de 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada de 50 MW.



- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 400/15 kV de 62,5 MVA, un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA y tres transformadores auxiliares 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de evacuación de 400 kV en simple circuito, con origen en la Subestación Transformadora a ubicar en planta y final en apoyo n.º 1 de línea aérea de evacuación. Longitud de tramo subterráneo: 762 m.
- Línea aérea de evacuación de 400 kV en doble circuito (tramo de evacuación común con la planta termosolar GE-M/146/08), con origen en apoyo n.º 1 y final en apoyo n.º 17 donde conectará con la Subestación Colectora (la subestación será objeto de otro expediente). Longitud de tramo aéreo: 5.620 m.

Finalidad de la instalación: central solar termoeléctrica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: con fecha de 31 de julio de 2008 la empresa Solaben Electricidad Cuatro, SA, solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Planta Termosolar "Solaben 4".

Segundo: a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental; se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica referida, insertándose anuncios en el DOE número 225, de 20 de noviembre de 2008 y en el BOP de Cáceres número 234, de 5 de diciembre de 2008.

Tercero: con fecha de 14 de abril de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emite Declaración de Impacto Ambiental determinando la incompatibilidad e inviabilidad de la instalación promovida por Solaben Electricidad Cuatro, SA, a efectos ambientales.

A estos hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética es el órgano competente para la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 62/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 187/2007, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



II

De conformidad con el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: "Los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia".

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

En este sentido, el artículo 2.º del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), establece que las instalaciones comprendidas en el Anexo I del mismo deben someterse a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Por tanto, estando la instalación que nos ocupa dentro de las contempladas en el Anexo I precitado, y en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones referidas en los párrafos anteriores, tras el trámite de evaluación de impacto ambiental se emite la Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW "Solaben 4" GE-M/145/08, en el término municipal de Logrosán (Cáceres), conforme a la cual, el proyecto de instalación resulta incompatible e inviable en base a las consideraciones recogidas en la misma.

Por ello, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO :

Denegar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía en régimen especial (Planta Termosolar "Solaben 4"), expediente GE-M/145/08.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se modifica la ubicación del Registro de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2010061283)

El Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 24 de diciembre), establece que cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismo público vinculado o dependiente de la misma, cuando en su actividad ejerza potestades administrativas, estará dotado de una oficina de registro de documentos en su sede central, que practicará los asientos de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos u otras Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes dirijan a los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como la salida de escritos y comunicaciones que ésta dirija a los ciudadanos, a otras Administraciones Públicas y a sus organismos públicos vinculados o dependientes. En esta oficina de registro se practicará también la entrada y la correspondiente salida de aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a otras Administraciones Públicas, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas que realicen funciones de registro serán gestionadas, según el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por la Secretaría General del Departamento correspondiente u órgano equivalente del organismo público vinculado o dependiente, bajo la coordinación y control de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

Con motivo del traslado de la Consejería de Sanidad y Dependencia a sus nuevas dependencias, ubicadas en Avenida de las Américas, n.º 2 de Mérida, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Autorizar la modificación de la ubicación física de la oficina de registro correspondiente a la sede central de la Consejería.

Consejería de Sanidad y Dependencia.

Registro de los Servicios Centrales.

Ubicación: Avenida de las Américas, 2. C.P. 06800 Mérida (Badajoz).



Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas.

Días inhábiles por fiesta local: 2 de septiembre y 10 de diciembre.

Teléfono: 924 004169.

Correo electrónico: franciscojose.chapado@juntaextremadura.net

La presente Resolución producirá efectos desde el día 27 de mayo de 2010.

Mérida, a 19 de mayo de 2010.

La Secretaria General,
ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA





CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de largometrajes para el año 2010. (2010061217)

De conformidad con el art. 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (DOE número 237, de 11 de diciembre de 2009) por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de largometrajes para el año 2010, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

RESUELVO :

- Conceder ayudas a las empresas por los importes que se indican en el Anexo I.
- La desestimación de las ayudas a las empresas especificadas en el Anexo II por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**A N E X O I**

EMPRESA	TÍTULO	IMPORTE CONCEDIDO
Libre Producciones, SL	"El mal del arriero"	162.224,00 €
Trovideo, SA	"Diez años después"	183.826,00 €
Alberto Calvo Báez	"Creación"	69.347,00 €

A N E X O II

EMPRESA	TÍTULO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
Mercedes Sánchez (Worlfilm)	"Campos de Gloria y Dolor"	Artículo 7.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de largometrajes, para el año 2010, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de películas de duración inferior a 60 minutos (cortometrajes) para el año 2010. (2010061218)

De conformidad con el art. 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (DOE número 237, de 11 de diciembre) por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de cortometrajes para el año 2010, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

RESUELVO :

- Conceder ayudas a las empresas por los importes que se indican en el Anexo I.
- La desestimación de las ayudas a las empresas especificadas en el Anexo II por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

EMPRESA	TÍTULO	IMPORTE CONCEDIDO
Tragaluz, SL	"Jackpot"	29.970,00 €
Extra, Extremadura de Audiovisuales, SA	"La fábrica de los sueños"	12.065,00 €
Trovideo, SA	"Un hombre ideal"	17.842,00 €
Gestor.ex	"Buscando el clown"	8.892,00 €
Grupo Ros	"Tomates"	10.553,00 €
Grupo Ros	"Anónimos del Cine"	12.551,00 €
El negrito, SL	"90 días"	17.999,00 €
Martín García Chamorro	"Twilight clouds"	14.400,00 €
Segundo Martín Angüita	"Peste B.09"	14.400,00 €

ANEXO II

EMPRESA	TÍTULO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
Libre Producciones, SL	"La señal alada"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Libre Producciones, SL	"Fin"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Arsenio López Solano	"Esperanza"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Arsenio López Solano	"El último eslabón"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Arsenio López Solano	"Rebibir con B"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Zafra Producciones Audiovisuales, SL	"Extremeños en las Cortes de Cádiz"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Alberto Durán	"Sucesos en Don Benito"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Alberto Durán	"White Chocolate"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Elegant Mob Films, SLL	Copiad Malditos iiDerechos de autor en la era digital!!	No alcanzar la puntuación mínima exigida

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 48/2010-C, en materia de consumo. (2010081853)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: GSM Bahía, SL.

Último domicilio conocido: Centro Comercial Las Cumbres, 20. Don Benito.

Expediente n.º: 48/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: M.^a del Rosario Pereda Gragera.

Badajoz, a 12 de mayo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres". Expte.: O-019/20/10. (2010081898)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, sección de contratación.
- c) Número de expediente: O-019/20/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses desde la firma del acta de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto (sin IVA): 986.986,42 €.

IVA (18%): 177.657,56 €.

Presupuesto total (IVA incluido): 1.164.643,93 €.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª Planta, Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005398.
- e) Fax: 924 005784.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: I; Subgrupo: 7; Categ.: E.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 1: Documentación administrativa. Deberá incluirse la documentación relacionada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Deberán incluirse los documentos necesarios para poder valorar los criterios determinados en el punto C.2 del Cuadro Resumen de Características.

Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática. Además de la oferta económica se incluirán los documentos necesarios para poder valorar los criterios recogidos en el apartado C.1 del Cuadro Resumen de Características.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C. Planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Planta 1.ª.



c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fechas:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar a partir del quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar a partir del quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar a partir del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasará al siguiente día hábil.

e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera, o en el Perfil del Contratante.

f) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Acondicionamiento de la intersección de la EX-105, en el p.k. 42,00, en la localidad de Alange". (2010061269)

Para la ejecución de la obra de: "Acondicionamiento de la intersección en la EX-105 en el p.k. 42,00 en la localidad de Alange (Badajoz)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.



Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 14 de mayo de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNAMANERA DE HACER EUROPA

EXPEDIENTE: **OBR0510076** **ACOND. INTERSECCION EX - 105 EN EL P.K. 42,00 DE ALANGE**

TÉRMINO MUNICIPAL: **600.400,00 ALANGE (BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
1/0	1	26	DEM. CTRAS ESTADO EXTREMADURA,	119	TOT	Pastos		
2/0	1	27	AVD EUROPA, 10 06004 BADAJOZ BADAJOZ JIMENEZ CARRASCO, JAVIER (Y OTRO)	90	TOT	Pastos		
3/0	1	29	C/ BAÑOS 76 06840 ALANGE BADAJOZ RUIZ GORDO, MANUEL	280	TOT	Pastos		
4/0	2	42	INDEFINIDO CARRANZA PRIETO, ANTONIO	315	TOT	Labor o Labradío secano		
5/0	2	44	C/CASTILLEJO, 17 06840 ALANGE BADAJOZ PAREDES ESTEBAN, JOSE	459 390 390	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		



EXPEDIENTE: **OBR0510076** ACOND. INTERSECCION EX - 105 EN EL P.K. 42,00 DE ALANGE

6/0	2	47	C/ ARZOBISPO MAUSONA, 5 2º IZQ. 06800 MERIDA BADAJOS CABRERA CHAVEZ, MANUEL (HRDROS. DE)	2.983	TOT	Labor o Labradío secano
7/0	2	48	PLAZA DE ESPAÑA, 9 06840 ALANGE BADAJOS PAREDES ESTEBAN, JOSE	14	TOT	Labor o Labradío secano
				21	SER	Labor o Labradío secano
				21	TEM	Labor o Labradío secano
8/0	2	49	C/ ARZOBISPO MAUSONA 5. 2º IZQ 06800 MERIDA BADAJOS GIL ESCRIBANO, AURELIO	229	TOT	Labor o Labradío secano
				84	SER	Labor o Labradío secano
				84	TEM	Labor o Labradío secano
9/0	1	91	C/ CASTILLO 16 06840 ALANGE BADAJOS BALSERA RUIZ, ANTONIO	32	TOT	Pastos
10/0	1	92	C/ JARILLA 37 06840 ALANGE BADAJOS BONILLA HURTADO, DOMINGO	182	TOT	Pastos



EXPEDIENTE:	OBR0510076	ACOND. INTERSECCION EX - 105 EN EL P.K. 42,00 DE ALANGE				
11/0	1	95	C/ CASTILLEJO 41 06840 ALANGE BADAJOZ CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, GUADIANA	2.139	TOT	Labor o Labradío secano
12/0	1	94	C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 MERIDA BADAJOZ CABRERA RODRIGUEZ, JUAN FERNANDO	566	TOT	Olivos secano
13/0	1	97	C/ JUAN DE LA CIERVA 5 06800 MERIDA BADAJOZ MOLINO CORBACHO, Mª JOSEFA Y ANTONIA	738	TOT	Labor o Labradío secano
14/0	1	98	C/ BAÑOS, 17 06840 ALANGE BADAJOZ MESIA ROSADO, Mª JOSEFA (HRDRÓS.)	334	TOT	Pastos
15/0	1	105	C/ ENCOMIENDA, 17 PI B 06840 ALANGE BADAJOZ MESIA ROSADO, Mª JOSEFA (HRDRÓS.)	252	TOT	Pastos
16/0	1	104	C/ ENCOMIENDA, 17 PI B 06840 ALANGE BADAJOZ MOLINO CORBACHO, Mª JOSEFA Y ANTONIA	35	TOT	Labor o Labradío secano
						PARED PIEDRA SECA 2ª
						55,00
						PARED PIEDRA SECA 2ª
						25,00



EXPEDIENTE:	OBR0510076	ACOND. INTERSECCION EX - 105 EN EL P.K. 42,00 DE ALANGE			
17/0	1	99	C/ BAÑOS, 17 06840 ALANGE BADAJOZ CARRANZA PRIETO, ANTONIO	559 TOT	Frutales secano
18/0	2	147	C/ CASTILLEJO 17 06840 ALANGE BADAJOZ CABRERA CHAVEZ, MANUEL (HRDRROS.)	488 TOT	Labor o Labradío secano
19/0	2	149	PLAZA ESPAÑA, 9 06840 ALANGE BADAJOZ GIL ESCRIBANO, AURELIO	155 TOT	Olivos secano
			C/ CASTILLO 16 06840 ALANGE BADAJOZ		

• • •

PARED PIEDRA SECA 2ª 11,00



ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Minga", parcela 138 del polígono 44. Promotora: D.ª María Eugenia Rodríguez Ortiz, en Fuente del Maestro. (2010081681)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "La Minga", parcela 138 del polígono 44. Promotora: D.ª María Eugenia Rodríguez Ortiz, en Fuente del Maestro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza. (2010081816)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo, la resolución de los expedientes que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en base a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. de San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BC07/355	ANTONIO CAÑADILLA CUADRADO	30.787.371-P	C/ Libertador Juan Rafael Mora, 5 -2-4-D 14013-Córdoba	MENOS GRAVE	90.37	300 euros, 1 año de inhabilitación de la licencia de caza.
BC08/138	LUIS CASTAÑAR DÍAZ	52.355.262-L	C/ Alcántara, 20 06700 - Vva. de la Serena	MENOS GRAVE	90-16 bis	400 euros, 2 años de inhabilitación de la licencia.
BC08/164	JUAN MACÍAS CORCHO	80.099.294-T	C/ Meléndez Valdes, 41-2º D 06001 - Badajoz	MENOS GRAVE	90.33 en relación con 57.32.2)	300 euros, 1 año de inhabilitación de la licencia de caza.
BC08/173	JOSÉ TOUS RIBAS	41.373.115-W	C/ Los Olivos, 1, escalera Baja, puerta 1 29650 - Mijas (Málaga)	GRAVE	91.21 en relación con 57.325	900 euros, 2 años de inhabilitación de la licencia de caza.
BC09/102	JOSE AGOSTINHO CARROLA CONCEICAO	6813889	C/ Largo Bras Coelho, 4-2 Elvas (PORTUGAL)	GRAVE	91.18 en relación con 8.2.a) OGV 2008/2009	900 Euros, 2 años de inhabilitación de la licencia.
BC09/103	FAUSTINO ALEJANDRO DÍAZ	8.876.615-H	C/ Padre Ferrnín Barba, 34 06006 - Badajoz	GRAVE	91.21 en relación con 57.32.6 y 91.6	2.300 euros, 2 años de inhabilitación de la licencia de caza.
BC09/142	CARLOS RIBERA REA	X9364263-C	C/ Santa Lucia, 29 06001 - Badajoz	MENOS GRAVE	90.33 en relación con 57.32.6	151 Euros, 1 año de inhabilitación de la licencia.
BC09/184	FCO. JAVIER CORCHADO MININO	8.870.881	C/ Ebano, 21, 1º B 06011 - Badajoz	LEVE	89.5 en relación con 61.3	100 Euros.
BC09/269	NICOLÁS SÁNCHEZ JAÉN	8.765.120-G	C/ Lugar Tres Arroyos, 61 Badajoz	GRAVE	91.6	900 euros, 2 años de inhabilitación de la licencia.
BC08/24	MONTEROS BATTUE, S.L.	G-06918519	C/ Molino, 1- 2º B-C 06400 - Don Benito	GRAVE	91.46	601 euros, 1 años de inhabilitación de la licencia de caza
BC09/197	LUIS CEBRINO LUNA	8.804.453	C/ Olof Palme, 10 - Blq. 4, 1º C 06009 - Badajoz	GRAVE	91.6	900 euros, 2 años de inhabilitación de la licencia de caza

• • •



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010081841)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP10/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEJANDRO BARRAGAN ZAHINOS **DNI:** 53.570.666
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santo Tomás de Aquino, 18
LOCALIDAD 06712-ZAHINOS BADAJOZ
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la preceptiva licencia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/9 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEXIS BENITEZ SERRANO **DNI:** 22.550.56
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Agua, 51
LOCALIDAD 10460-LOSAR DE LA VERA CACERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar el ejercicio de la pesca sin la preceptiva licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/11 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL BLANCO GIL **DNI:** 80.084.322
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Pereda Pila, 3, Piso 10 A
LOCALIDAD: 06004-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la preceptiva licencia de pesca.
Pescar sin el preceptivo permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-B-2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN NICUSOR BEGANO **DNI:** X7841113E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ocho de Marzo nº2, Piso 1, Puerta C
LOCALIDAD: 28821- Coslada MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTÍN CRACIUN **DNI:** X8713378N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eras Altas, nº 2 Bloque F, Piso 2, B
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENTIN CRACIUN RAZVAN **DNI:** X8871355W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eras Altas, nº 2 Bloque F, Piso 2 B
LOCALIDAD: 28031- MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y un hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE CARLOS PARRAGA BARRADO **DNI:** 76.125.499
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón Jota Sender, nº 13
LOCALIDAD: 10680- MALPARTIDA DE PLASENCIA CÁCERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar siendo poseedor de licencia válida, pero no presentarla al ser requerido por los Agentes de la Autoridad.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SHEILA HISADO TEJEDA **DNI:** 76.126.586
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón Jota Sender, nº 13
LOCALIDAD: 10680- Malpartida de Plasencia CÁCERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar siendo poseedor de licencia válida, pero no presentarla al ser requerido por los Agentes de la Autoridad.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAÚL MARTÍNEZ RECUERO **DNI:** 46.861.172
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Faisanes, nº 14, Piso 01, Puerta B
LOCALIDAD: 28032- Madrid **MADRID**
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
El denunciado se encontraba pescando a las 02:00 del día 24 de Enero en el pantano de Sierra Brava, fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IVÁN JOSÉ PONCE ROMERO **DNI:** 83.638.65
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Recuerdo, nº 18
LOCALIDAD: 06700- Villanueva de la Serena **BADAJOS**
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
El denunciado se encontraba pescando fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN COSTEL JORDAN **DNI:** X-6876138-N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Mar, 7
LOCALIDAD: 28821-COSLADA **MADRID**
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo **6 MESES**
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/39 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JULIAN FORMAGIU **DNI:** X-8950802-F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sanchez Alonso, 2 2ªA
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DUMITRU FORMAGIU **DNI:** TM-164162
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sanchez Alonso, 2 2ªA
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETRICA SUTARIN **DNI:** Y-0509232-A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Salado 3, 4-A
LOCALIDAD 28803-ALCALÁ DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ONORIU GEORGE PAPUC **DNI:** X-7631839-W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Islas Filipinas, 32-A
LOCALIDAD: 19210-YUNQUERA DE HENARES GUADALAJARA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION MIHALI **DNI:** X-6705427-F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palestina, 13, 2º
LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/45 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PAUL LEAHU **DNI:** P128506950
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Juan de Dios, 5
LOCALIDAD: 19001- GUADALAJARA GUADALAJARA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ION SORIN TRISCARU **DNI:** P12844963

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Curtidor, 3 2º B

LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/49 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO FLORIN PRUIU **DNI:** X-7393283-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de España, 21

LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO VALENTÍN RALEALA **DNI:** X-8801770-S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan XXIII, 5

LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE BREBENEL **DNI:** X-0876196-G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nápoles, 14, 4º B
LOCALIDAD 28912-LEGANÉS MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICOLAE MARIUS CIOSAN **DNI:** A5471685
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nápoles nº 14, 4º D
LOCALIDAD 28912-LEGANES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN GHEORGHE **DNI:** X-880166-Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Loto nº 2, 4º C
LOCALIDAD 28903-GETAFE MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICUSOR BABAN **DNI:** X7797113-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hermanos Machado nº 8
LOCALIDAD 28935-MÓSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALERIO TANASOIU **DNI:** X-9109704-W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nápoles, nº 12, 4º D
LOCALIDAD 28912-LEGANÉS MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CASIAN TANASOIU **DNI:** X-6755800-X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nápoles, nº 12, 4º A 2
LOCALIDAD 28912-LEGANÉS MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALÍN FLORÍN MOLDOVAN **DNI:** X-8656292-N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Mar, nº 1
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/82 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN MIHAI MANACE **DNI:** X-6406280-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Constitución, nº 19 P 01 B
LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN PEDRO JAEN RICO **DNI:** 76.036.885
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cayetano Polo Político, Bloque 10, piso 2, puerta C
LOCALIDAD 10182-TORREORGAZ CÁCERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la correspondiente licencia de pesca del año en curso.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte n.º 27 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Los Robledillos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Helechosa de los Montes. (2010081889)

Acordada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte n.º 27 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz denominado "Los Robledillos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Helechosa de los Montes, esta Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con la normativa de aplicación, en ejecución del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde tenga lugar el día 17 de junio de 2010, a las 10,00 horas, así como fijar como lugar de reunión el Aserradero/Casa del Robledillo, junto a la carretera de Helechosa de los Montes en el km 4,5 de Helechosa de los Montes; y designar como Ingeniero Operador al Ingeniero de Montes D. Fernando Gamero Guerrero.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se adjunta Anexo en el que se relacionan los titulares catastrales de terrenos colindantes o de enclavados del monte.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 27 "LOS ROBLEDILLOS"

Municipio	Pol.	Parc.	Nombre	Dirección
62 (Helechosa de los Montes)	13	12	PASTOR GARCIA JORGE VALENTIN	CL RODRIGO CARO 6 Es:1 Pl:4 Pt:B 03012 ALICANTE (ALICANTE)
62 (Helechosa de los Montes)	27	483	NIETO MARQUEZ GABRIEL	CL GALICIA 12 Pl:3 Pt:A 28942 FUENLABRADA (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	13	2	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9004	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	132	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)



62 (Helechosa de los Montes)	14	133	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	134	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	135	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	136	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	137	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	138	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	139	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9002	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9006	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9007	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9008	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	519	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	520	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	521	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	9004	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	1	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	2	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	3	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	4	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	16	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	17	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	18	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	19	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	20	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	21	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9004	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)



62 (Helechosa de los Montes)	28	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR 06800 MERIDA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	470	CAMACHO SIRUELA MARIA JESUS	CL RONDA SUR 54 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	556	CAMACHO SIRUELA MARIA JESUS	CL RONDA SUR 54 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	29	GARCIA SANCHEZ CIPRIANO (HEREDEROS DE)	CL RONDA NORTE 9 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	559	VELASCO ROMERO ERNESTO	CL RONDA SUR 54 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	560	VELASCO ROMERO ERNESTO	CL RONDA SUR 54 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	546	LERANGA MUÑOZ ANUNCIACION	CL RONDA NORTE 14 06730 ACEDERA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	535	CASTILBLANCO GASCO JOSE	CL ALMERIA 5 PI:4 Pt:B 28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	547	MURILLO GUERRERO JULIA	CL ALONSO SANCHEZ 3 PI:5 Pt:C 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	476	UTRERO GASCO GREGORIO	CL DEL MONTE 2 ALCORCON (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	558	TERRON CARRIL JOSE LUIS (HEREDEROS DE)	CL POLVORANCA 76 Es:A Pt:1 Pt:B 28923 ALCORCON (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	13	14	UTRERO CARRIL ANA	AV ORIHUELA 1 Es:2 Pt:2 Pt:A- 03006 ALICANTE (ALICANTE)
62 (Helechosa de los Montes)	27	557	ROMERO CALVO MANUEL (HEREDEROS DE)	AV CONSTITUCION, CH. VICASA 2 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)



62 (Helechosa de los Montes)	13	9015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9016	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9018	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9021	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	9021	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	481	PLAZA CAMACHO GREGORIO	FC LA ENCINA 28690 BRUNETE (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	128	GUIJARRO ESTEBAN CONSUELO	CL HONORIO LOZANO 59 PI:3 Pt:D 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	129	GUIJARRO ESTEBAN CONSUELO	CL HONORIO LOZANO 59 PI:3 Pt:D 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	564	GONZALEZ BARBA GREGORIO	CL MADRES MAYO12 28820 COSLADA (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	482	UTRERO CARRIL CAYETANA	PZ CORUÑA 4 PI:6 Pt:B 28942 FUENLABRADA (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	128	GUIJARRO DOMINGUEZ JOSE IGNACIO	CL BERILO 62 28905 GETAFE (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	129	GUIJARRO DOMINGUEZ JOSE IGNACIO	CL BERILO 62 28905 GETAFE (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	528	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	CL VIOLETA PARRA 6 Es:4 Pt:5 Pt:C 28903 GETAFE (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	508	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	CL VIOLETA PARRA 6 Es:4 Pt:5 Pt:C 28903 GETAFE (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	511	LERANCA SIRUELA ANGELITA (HEREDEROS DE)	CL PERATE 7 PI:3 Pt:B 28901 GETAFE (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	561	ESCUDERO MARFIL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	PB CONTRUECES 68 33209 GIJON (ASTURIAS)
62 (Helechosa de los Montes)	27	562	ESCUDERO MARFIL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	PB CONTRUECES 68 33209 GIJON (ASTURIAS)
62 (Helechosa de los Montes)	27	493	ALAMO LOPEZ ANDRES (HEREDEROS DE)	AV VG GUADALUPE 34 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	529	ALAMO LOPEZ ANDRES (HEREDEROS DE)	AV VG GUADALUPE 34 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	544	ALAMO LOPEZ ANDRES (HEREDEROS DE)	AV VG GUADALUPE 34 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)



62 (Helechosa de los Montes)	27	479	ALGABA GASCO FLORENCIO	CL CANTARRANAS 18 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	527	ALGABA GASCO FLORENCIO	CL CANTARRANAS 18 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	500	ALGABA VILLA ARCADIO	CL CURA CORCHO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	502	ALGABA VILLA ARCADIO	CL CURA CORCHO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	505	ALGABA VILLA ARCADIO	CL CURA CORCHO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	530	ALGABA VILLA ARCADIO	CL CURA CORCHO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	532	ALGABA VILLA ARCADIO	CL CURA CORCHO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	1	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	26	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	33	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	34	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	37	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	39	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	45	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	96	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	120	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	140	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	141	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	142	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9003	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9004	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9009	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	9500	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	4	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	7	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	17	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	22	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	33	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	512	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)



62 (Helechosa de los Montes)	27	569	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	9002	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	9006	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	9016	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	533	ESCUDERO PRIETO ANTONIO	CL GERARDO LOBO 20 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	542	FABIAN FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL CANTARRANAS 28 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	28	GARCIA DIAZ ISMAEL	AV DE GUADIANA 10 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	32	GARCIA DIAZ ISMAEL	AV DE GUADIANA 10 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	27	GARCIA SANCHEZ ANGEL	CL FRANCISCO PIZARRO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	31	GARCIA SANCHEZ ANGEL	CL FRANCISCO PIZARRO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	30	GARCIA SANCHEZ MAXIMILIANO (HEREDEROS DE)	CL PIZARRO 20 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	471	GARCIA SIRUELA DANIEL	AV DE GUADIANA 1 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	550	GARRIDO CASTILLO MANUEL (HEREDEROS DE)	AV VG GUADALUPE 44 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	526	GARRIDO HORCAJO PEDRO JULIO	AV VG GUADALUPE 40 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	551	GARRIDO HORCAJO PEDRO JULIO	AV VG GUADALUPE 40 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	552	GARRIDO HORCAJO PEDRO JULIO	AV VG GUADALUPE 40 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	534	GASCO ALMAZAN PEDRO	AV VG GUADALUPE 19 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	10	GASCO SIRUELA MAXIMILIANO	CL FRANCISCO PIZARRO 3 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	11	GASCO SIRUELA MAXIMILIANO	CL FRANCISCO PIZARRO 3 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	588	GASCO SIRUELA MAXIMILIANO	CL FRANCISCO PIZARRO 3 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	486	GASCO SIRUELA MAXIMILIANO	CL FRANCISCO PIZARRO 3 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	113	GUIJARRO DOMINGUEZ JUSTINO JOSE CARLOS	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	123	GUIJARRO DOMINGUEZ JUSTINO JOSE CARLOS	PZ ESPAÑA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	113	GUIJARRO DOMINGUEZ RICARDO	AV EXTREMADURA 55 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	123	GUIJARRO DOMINGUEZ RICARDO	AV EXTREMADURA 55 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	484	GUIJARRO GUIJARRO ARTURO	CL PERCHEL 7 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	572	MARFIL PRIETO RAMIRO (HEREDEROS DE)	CL HERNAN CORTES 7 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	541	MILLAN GARRIDO HONORIO	CL CANTARRANAS 10 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)



62 (Helechosa de los Montes)	14	35	MUÑOZ BELLO BENICIO (HEREDEROS DE)	CL LUIS CHAMIZO1 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	487	MUÑOZ ESPINOSA ANGELES	CL SAN SEBASTIAN 22 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	487	MUÑOZ ESPINOSA JUAN FLORENCIO	CL CAROLINA CORONADO 30 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	466	MUÑOZ OREJON ANTONIO (HEREDEROS DE)	AV GUADALUPE 25 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	487	MURILLO MUÑOZ MARIA DOLORES	AV VG GUADALUPE 94 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	124	MURILLO RODRIGUEZ FAUSTINO	AV VG GUADALUPE 8 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	125	MURILLO RODRIGUEZ FAUSTINO	AV VG GUADALUPE 8 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	127	MURILLO RODRIGUEZ FAUSTINO	AV VG GUADALUPE 8 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	563	PARAMIO GUIJARRO JULIO-PABLO	CL BARRIO DE ARRIBA 2 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	531	PAEDES HERAS DOLORES (HEREDEROS DE)	CL GERARDO LOBO 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	507	PERQUERO ESCUDERO JOSE	CL GERARDO LOBO 42 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	565	PERQUERO ESCUDERO JOSE	CL GERARDO LOBO 42 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	478	PESQUERO GOMEZ ALEJANDRO (HEREDEROS DE)	CL CANTARRANAS 30 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	548	PESQUERO GOMEZ ALEJANDRO (HEREDEROS DE)	CL CANTARRANAS 30 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	509	RODRIGUEZ DEL MORAL AMALIO (HEREDEROS DE)	AV VG GUADALUPE 45 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	540	RODRIGUEZ OREJON JUAN	CL SAN SEBASTIAN 21 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	492	RODRIGUEZ SIRUELA JULIANA	CL FRANCISCO PIZARRO 25 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	13	UTRERO CARRIL JUAN MIGUEL	CL GENERAL MOLA 6 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	475	UTRERO CASCO MIGUEL (HEREDEROS DE)	CL FRANCISCO PIZARRO 26 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	503	DOMINGUEZ MOLINA RICARDO (HEREDEROS DE)	PZ ESPAÑA 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	553	DOMINGUEZ MOLINA RICARDO (HEREDEROS DE)	PZ ESPAÑA 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	555	DOMINGUEZ MOLINA RICARDO (HEREDEROS DE)	PZ ESPAÑA 5 06692 HELECHOSA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	13	9005	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	513	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	515	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	518	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	5	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)



62 (Helechosa de los Montes)	28	7	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	10	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	11	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	12	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	13	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	14	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	15	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9001	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9002	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	28	9015	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	99	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	116	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	131	PARAMIO GUIJARRO ESPERANZA	CL CUARTEL 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	14	130	DOMINGUEZ GOMEZ NOBLE FRANCISCO	CL ARAPILES 14 10400 JARAIZ DE LA VEGA (CACERES)
62 (Helechosa de los Montes)	13	6	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	13	8	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	112	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	114	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	119	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	126	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	498	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	544	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	567	CARRIL DOMINGUEZ CELINA	CL CONDE DE PEÑALVER 63 PI:5 Pt:A 28006 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	130	DOMINGUEZ GOMEZ NOBLE AMALIA M ISABEL	CL SAN GERARDO 8 PI:3 Pt:D 28035 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	480	DOMINGUEZ MOLINA ERNESTO	CL HERENCIA 11 PI:7 Pt:C 28037 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	549	GASCO MURILLO GABRIEL	CL DIGITAL 9 PI:BJ 28024 MADRID (MADRID)



62 (Helechosa de los Montes)	27	489	GOMEZ MURILLO ANGELES	AV TOREROS 18 Pt:1 Pt:B 28028 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	490	GOMEZ MURILLO FRANCISCO	AV TOREROS 18 Pt:1 Pt:B 28028 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	491	GOMEZ MURILLO M FRANCISCA	AV TOREROS 18 Pt:1 Pt:B 28028 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	128	GUIJARRO ESTEBAN CARLOS	CL CAMINO DE LOS VINATERO 169 Pt:1 Pt:D 28030 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	129	GUIJARRO ESTEBAN CARLOS	CL CAMINO DE LOS VINATERO 169 Pt:1 Pt:D 28030 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	128	GUIJARRO ESTEBAN JOSE MANUEL	CL GUZMAN EL BUENO 70 70 Pt:5 Pt:B 28015 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	129	GUIJARRO ESTEBAN JOSE MANUEL	CL GUZMAN EL BUENO 70 70 Pt:5 Pt:B 28015 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	473	MUÑOZ MARTINEZ M JOSEFA	CL VIRGEN DE AFRIC 1 Pt:4 Pt:2 28027 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	117	PARAMIO GUIJARRO JOSE BENITO	CL SAN MAXIMILIANO 33 Pt:2 Pt:A 28017 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	485	PESQUERO FABIAN DOMINGO	CL TARRAGONA 3 Pt:1 Pt:1 28045 MADRID (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	115	PLAZA ESCUDERO MATEO (HEREDEROS DE)	CL PABLO PICASSO 62 Pt:3 Pt:3 8304 MATARO (BARCELONA)
62 (Helechosa de los Montes)	27	499	ALGABA QUERO JESUS	CL NTRA SRA DEL CARMEN 19 06731 NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	501	ALGABA QUERO JESUS	CL NTRA SRA DEL CARMEN 19 06731 NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	488	RUIZ SANCHEZ LUIS	CL SAN FERNANDO 3 06731 NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	543	GASCO MURILLO ARTURO	CL PALOMAR 3 42110 OLVEGA (SORIA)
62 (Helechosa de los Montes)	27	487	MURILLO MUÑOZ FLORENCIO	CL EUSEBIO RUBALCABA 24 45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
62 (Helechosa de los Montes)	14	98	PARAMIO GUIJARRO ALFREDO	CL SANTIAGO DEL ESTERO 15 Pt:7 Pt:A 45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
62 (Helechosa de los Montes)	27	560	PARAMIO GUIJARRO ALFREDO	CL SANTIAGO DEL ESTERO 15 Pt:7 Pt:A 45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
62 (Helechosa de los Montes)	27	545	GASCO MURILLO MILAGROS	UR ALJAMAR MANZANA 3198 41940 TOMARES (SEVILLA)
62 (Helechosa de los Montes)	14	113	GUIJARRO DOMINGUEZ M DOLORES	CL PADRE FERNANDO CASANOVA B 11 Pt:1 46015 VALENCIA (VALENCIA)
62 (Helechosa de los Montes)	14	123	GUIJARRO DOMINGUEZ M DOLORES	CL PADRE FERNANDO CASANOVA B 11 Pt:1 46015 VALENCIA (VALENCIA)
62 (Helechosa de los Montes)	14	113	GUIJARRO DOMINGUEZ CONSUELO	CL TOMILLO 51 28810 VILLALBILLA (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	14	123	GUIJARRO DOMINGUEZ CONSUELO	CL TOMILLO 51 28810 VILLALBILLA (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	477	GARCIA PESQUERO SAMUEL ALEXIO	CL GUADALHORCE 37 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	495	ROCHA ROMERO SONIA	CL PEÑISCOLA Pt:B Pt:1 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	495	ROCHA ROMERO SONIA	CL PEÑISCOLA Pt:B Pt:1 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)
62 (Helechosa de los Montes)	27	506	ACEITUNO GONZALEZ BERNARDO	
62 (Helechosa de los Montes)	14	118	CARRIL GUIJARRO TERESA	
62 (Helechosa de los Montes)	27	474	DIAZ MUÑOZ PEDRO	



62 (Helechosa de los Montes)	14	122	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 3312003	MN MUNICIPIO 06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
62 (Helechosa de los Montes)	27	504	GARCIA MARFIL LUIS	
62 (Helechosa de los Montes)	27	523	GASCO PLAZA PEDRO	
62 (Helechosa de los Montes)	27	524	GASCO PLAZA PEDRO	
62 (Helechosa de los Montes)	14	36	GONZALEZ GONZALEZ TERESA	
62 (Helechosa de los Montes)	27	566	GONZALEZ LOPEZ TEOFILA	
62 (Helechosa de los Montes)	14	128	GUIJARRO DOMINGUEZ PABLO	
62 (Helechosa de los Montes)	14	129	GUIJARRO DOMINGUEZ PABLO	
62 (Helechosa de los Montes)	14	80001	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	14	80002	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	11	80004	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	27	80002	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	27	80005	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	27	80016	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	28	60001	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	2	80009	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	2	80010	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	2	600001	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS	
62 (Helechosa de los Montes)	14	110	PLAZA GUIJARRO FAUSTINO	
62 (Helechosa de los Montes)	27	494	PLAZA QUERO HERMANAS	
62 (Helechosa de los Montes)	27	497	PLAZA QUERO HERMANAS	
62 (Helechosa de los Montes)	27	510	PLAZA SIRUELA MANUELA	
62 (Helechosa de los Montes)	27	522	ROMAN BERMEJO BENITA	
62 (Helechosa de los Montes)	27	525	ROMAN BERMEJO BENITA	
62 (Helechosa de los Montes)	27	576	UTRERO CARRIL CONSTANZA	



ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte n.º 42 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Talarrubias. (2010081840)

Acordada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte n.º 42 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz denominado "Los Golondrinos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Talarrubias, esta Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con la normativa de aplicación, en ejecución del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde tenga lugar el día 15 de junio de 2010, a las 10,00 horas, así como fijar como lugar de reunión el Puerto del camino a la Ermita de Consolación en Herrera del Duque, y designar como Ingeniero Operador al Ingeniero de Montes D. Fernando Gamero Guerrero.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se adjunta Anexo en el que se relacionan los titulares catastrales de terrenos colindantes o de enclavados del monte.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 42 "LOS GOLONDRINOS"

Municipio	Pol	Parc	Nombre	Dirección
63 (Herrera del Duque)	16	823	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN, 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
63 (Herrera del Duque)	16	824	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN, 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
63 (Herrera del Duque)	16	9009	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ CONSTITUCIÓN, 9 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	9003	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PZ ESPAÑA 1 06630 PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	9004	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PZ ESPAÑA 1 06630 PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)



102 (Puebla de Alcocer)	31	9008	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	PZ ESPAÑA 1 06630 PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	32	BARCO CASCO VICENTE	CL VILLANUEVA, 33 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	36	BARCO CASCO VICENTE	CL VILLANUEVA, 33 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	40	BARCO CASCO VICENTE	CL VILLANUEVA, 33 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	43	BARCO CASCO VICENTE	CL VILLANUEVA, 33 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	17	BENITEZ BARBA BENEDICTA	CL OVIEDO, 149 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	27	BONILLA GALAN HERMENEGILDO (HEREDEROS DE)	CL SOLANA 5 28680 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)
102 (Puebla de Alcocer)	31	13	CALERO CABRERA PEDRO	CL PERDONES, 24 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	33	CASA MUÑOZ FLORENCIO	MN MUNICIPIO 31 06860 ESPARRAGALEJO (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	15	CASAS BARBA ANGEL	CL LEPANTO, 35 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	15	CASAS BARBA CAYETANO	CL LEPANTO, 11 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	29	CASAS MUÑOZ DOMINGO (HEREDEROS DE)	CL OVIEDO, 67 BJ 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	31	CASAS MUÑOZ DOMINGO (HEREDEROS DE)	CL OVIEDO, 67 BJ 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	37	CASAS MUÑOZ DOMINGO (HEREDEROS DE)	CL OVIEDO, 67 BJ 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	44	CASAS MUÑOZ DOMINGO (HEREDEROS DE)	CL OVIEDO, 67 BJ 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	38	CASAS MUÑOZ FLORENTINO	CL MENDIZABAL, 61 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	30	CASAS MUÑOZ SANTOS	CL MORRO, 26 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	35	CASAS MUÑOZ SANTOS	CL MORRO, 26 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	39	CASAS MUÑOZ SANTOS	CL MORRO, 26 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	34	CASAS MUÑOZ VICENTE	CL MENDIZABAL, 31 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)



102 (Puebla de Alcocer)	31	23	CASCO CALERO ANGEL	CL PIZARRO, 33 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	25	CASCO CALERO ANGEL	CL PIZARRO, 33 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	41	CHACON GIL ENRIQUE	CL REAL, 26 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	21	CIANCA BONILLA DOLORES	CL OVIEDO, 102 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO12, 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO12, 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	11	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO12, 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	11	9015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO12, 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	1	DIAZ ALVAREZ ISABEL	CL MARIA ODIAGA 10 Pl:2 Pt:G 28025 MADRID (MADRID)
102 (Puebla de Alcocer)	31	26	DIAZ ALVAREZ ISABEL	CL MARIA ODIAGA 10 Pl:2 Pt:G 28025 MADRID (MADRID)
102 (Puebla de Alcocer)	31	137	DIAZ ALVAREZ ISABEL	CL MARIA ODIAGA 10 Pl:2 Pt:G 28025 MADRID (MADRID)
102 (Puebla de Alcocer)	31	20	DIAZ MONROY AGUSTIN (HEREDEROS DE)	CL MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO 101 Pl:5 Pt:3 28029 MADRID (MADRID)
102 (Puebla de Alcocer)	31	14	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO 06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	42	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO 06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	28	FARRACA Y FRANCISCO	CL MENDIZABAL 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	41	GIL CARPIO FERNANDO	CL PODEROSO, 10 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	45	GIL CARPIO FERNANDO	CL PODEROSO, 10 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	46	GIL CARPIO FERNANDO	CL PODEROSO, 10 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	22	GONZALEZ HERRERA CANDIDO	CL LEPANTO, 125 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	18	PEÑA VEGA JULIAN (HEREDEROS DE)	CL MORRO, 5 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)



102 (Puebla de Alcocer)	31	16	PLAZA LEDESMA PABLO (HEREDEROS DE)	06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	150	RAMIREZ SANCHEZ FELIX	CL GARCÍA DE LA PEÑA, 14 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	150	RAMIREZ VAQUERIZO PABLO	CL MORALEJA, 3 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	11	114	RAMIREZ VAQUERIZO PABLO	CL MORALEJA, 3 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	19	RODRIGUEZ RUBIO SEBASTIAN	CL NORIA, 49 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
102 (Puebla de Alcocer)	31	24	ROMERO CAMARERO GONZALO	CL VALDIVIA 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	13	ALCAZAR SANZ ANTONIO	CL MENDIZABAL, 35 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	14	ALCAZAR SANZ ANTONIO	CL MENDIZABAL, 35 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	20	ALCAZAR SANZ ANTONIO	CL MENDIZABAL, 35 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	67	ALCAZAR SANZ ANTONIO	CL MENDIZABAL, 35 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	15	ALCAZAR SANZ PEDRO	CL MENDIZABAL, 30 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	19	ALCAZAR SANZ PEDRO	CL MENDIZABAL, 30 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	25	ALCAZAR SANZ PEDRO	CL MENDIZABAL, 30 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	66	ALCAZAR SANZ PEDRO	CL MENDIZABAL, 30 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	9001	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	PZ ESPAÑA 1 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	9004	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	PZ ESPAÑA 1 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	9006	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	PZ ESPAÑA 1 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	8	BENITEZ MONROY ANDRES	
127 (Talarrubias)	11	28	BENITEZ MONROY ANDRES	
127 (Talarrubias)	11	37	BENITEZ MONROY ANDRES	
127 (Talarrubias)	11	41	BENITEZ MONROY ANDRES	
127 (Talarrubias)	11	8	BENITEZ MONROY BERNARDO	CL LAS PALMAS 42 Pl:5 Pt:C 28938 MOSTOLES (MADRID)



127 (Talarrubias)	11	28	BENITEZ MONROY BERNARDO	CL LAS PALMAS 42 Pl:5 Pt:C 28938 MOSTOLES (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	28	BENITEZ MONROY BERNARDO	CL LAS PALMAS 42 Pl:5 Pt:C 28938 MOSTOLES (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	41	BENITEZ MONROY BERNARDO	CL LAS PALMAS 42 Pl:5 Pt:C 28938 MOSTOLES (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	8	BENITEZ MONROY FERMIN	CL SANTA GENOVEVA 18 Pl:B Pt:Z 28017 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	28	BENITEZ MONROY FERMIN	CL SANTA GENOVEVA 18 Pl:B Pt:Z 28017 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	37	BENITEZ MONROY FERMIN	CL SANTA GENOVEVA 18 Pl:B Pt:Z 28017 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	41	BENITEZ MONROY FERMIN	CL SANTA GENOVEVA 18 Pl:B Pt:Z 28017 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	68	CALDERON SANZ M CARMEN	CL AMOR HERMOSO 93 Pl:3 Pt:G 28026 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	70	CALDERON SANZ MARTIN	CL OVIEDO, 189 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	71	CASASOLA MARCHENA AURELIO	CL PODEROSO, 28 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	36	COMUNIDAD HUERTA GOLONDRINOS	
127 (Talarrubias)	11	33	DIAZ MUÑOZ DEMETRIO	CL LEPANTO, 81 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	39	DIAZ MUÑOZ DEMETRIO	CL LEPANTO, 81 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	1	DIAZ MUÑOZ MARIA FELIPA	TR OVIEDO, 113 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	5	DIAZ MUÑOZ MARIA FELIPA	TR OVIEDO, 113 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	6	DIAZ MUÑOZ MARIA FELIPA	TR OVIEDO, 113 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	17	DIAZ MUÑOZ MARIA FELIPA	TR OVIEDO, 113 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	21	DIAZ MUÑOZ MARIA FELIPA	TR OVIEDO, 113 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	30	DIAZ MUÑOZ MARIA FELIPA	TR OVIEDO, 113 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	33	DIAZ MUÑOZ MARIA FELIPA	TR OVIEDO, 113 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	104	DOMINGUEZ HERNANDEZ JUAN MIGUEL	CL MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO 101 Pl:5 Pt:3 28029 MADRID (MADRID)



127 (Talarrubias)	11	110	DOMINGUEZ HERNANDEZ JUAN MIGUEL	CL MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO 101 PI:5 Pt:3 28029 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	75	FINANDIVE SL	CL O´ DONNELL 56 PI:4 28007 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	76	FINANDIVE SL	CL O´ DONNELL 56 PI:4 28007 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	77	FINANDIVE SL	CL O´ DONNELL 56 PI:4 28007 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	81	FINANDIVE SL	CL O´ DONNELL 56 PI:4 28007 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	82	FINANDIVE SL	CL O´ DONNELL 56 PI:4 28007 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	8	GALLEGO MONROY MANUEL	CL FUENTE DE PIEDRA 4 PI:4 Pt:B 28018 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	28	GALLEGO MONROY MANUEL	CL FUENTE DE PIEDRA 4 PI:4 Pt:B 28018 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	37	GALLEGO MONROY MANUEL	CL FUENTE DE PIEDRA 4 PI:4 Pt:B 28018 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	41	GALLEGO MONROY MANUEL	CL FUENTE DE PIEDRA 4 PI:4 Pt:B 28018 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	65	GUTIERREZ MUÑOZ ANGELA	CL IRLANDA 94 PI:3 Pt:3 8922 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)
127 (Talarrubias)	11	69	HERRERA PEÑA TEOFILO	CL ROSALES, 15 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	87	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 06800 MERIDA (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	88	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 06800 MERIDA (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	89	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 06800 MERIDA (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	90	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 06800 MERIDA (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	45	LEDESMA DIAZ AGUSTIN	CL ROYO GRANDE, 18 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	46	LEDESMA DIAZ AGUSTIN	CL ROYO GRANDE, 18 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	44	LEDESMA DIAZ MARIA PETRA	CL BARRIONUEVO 18 PI:1 Pt:1 28011 MADRID (MADRID)



127 (Talarrubias)	11	12	MADRID SANZ FELIX	CL MENDIZABAL, 59 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	13	MADRID SANZ FELIX	CL MENDIZABAL, 59 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	53	MARCHENA CASCO PEDRO	CL NORIAL, 27 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	54	MARCHENA CASCO PEDRO	CL NORIAL, 27 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	58	MARCHENA CASCO PEDRO	CL NORIAL, 27 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	52	MARCHENA CIUDAD VICTORIANO	CL MORRO 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	56	MARCHENA CIUDAD VICTORIANO	CL MORRO 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	60	MARCHENA CIUDAD VICTORIANO	CL MORRO 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	64	MARCHENA CIUDAD VICTORIANO	CL MORRO 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	59	MARCHENA RODRIGUEZ DOLORES	CL NUEVA, 83 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	63	MARCHENA RODRIGUEZ DOLORES	CL NUEVA, 83 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	51	MARCHENA RODRIGUEZ FRANCISCO	CL CALLAO, 41 Pl:6 Pta: A 28945 FUENLABRADA (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	62	MARCHENA RODRIGUEZ FRANCISCO	CL CALLAO, 41 Pl:6 Pta: A 28945 FUENLABRADA (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	55	MARCHENA RODRIGUEZ SERAFIN MANUEL	CL TAHONA, 10 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	61	MARCHENA RODRIGUEZ SERAFIN MANUEL	CL TAHONA, 10 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	63	MARCHENA RODRIGUEZ SERAFIN MANUEL	CL TAHONA, 10 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	60001	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS	SELECCIONADOS
127 (Talarrubias)	11	3	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 Pl:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)



127 (Talarrubias)	11	4	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	9	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	18	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	22	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	27	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	34	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	40	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	42	PAREDES MUÑOZ GERMAN	CL FCO JOSE CONCEJAL 70 PI:1 Pt:D 28047 MADRID (MADRID)
127 (Talarrubias)	11	3	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	4	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	9	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	18	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	22	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	27	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	34	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	40	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	42	PAREDES MUÑOZ JUAN JOSE	CL TEJAR, 1 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	2	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	7	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	10	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)



127 (Talarrubias)	11	16	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	23	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	26	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	35	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	38	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	43	SANZ MUÑOZ MARIA FELIPA	AVDA. EXTREMADURA, 37 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
127 (Talarrubias)	11	57	VEGA SANZ PABLO	CL ARROYO FONTARRON 351 Pl:1 Pt:I 28030 MADRID (MADRID)

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General, sobre desistimiento del procedimiento para la contratación del suministro de "Equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los hospitales de Mérida y Plasencia". Expte.: CS/99/1110019117/10/PA. (2010061265)

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2010 del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, se declara el desistimiento del procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los hospitales de Mérida y Plasencia, por haberse puesto de manifiesto limitaciones a la concurrencia de las empresas licitantes al procedimiento abierto que suponen una infracción no invalidante de las normas de preparación del contrato.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 0084/10, en materia de salud pública. (2010081854)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTÉ.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
0084/10	Antonio Vargas Montaña	Reglamento CE n.º 178/2002, art. 18	100 €

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081855)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de un mes para presentar recurso de alzada, contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
28/2010	Yolanda Zancada Gutiérrez	Reglamento 852/2004, art. 5; Real Decreto 3484/2000, art. 3.3, 3.5 y art. 10	450 €
164/2009	Pedro Romero Saavedra	Reglamento 852/2004, art. 3, art. 4.2 y Anexo	Sobreseido
189/2009	Bernardo Sánchez Romero	Reglamento 178/2002, art. 18; Real Decreto 2192/1984, art. 1, art. 2 y art. 5	75 €

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081856)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
0311/09	Robert Badita	Ley 28/2005, art. 3.1	601 €
0313/09	Libertatea Gheorghe	Ley 28/2005, art. 3.1	601 €
0023/10	Ángeles Cuesta Martínez	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 4.2, art. 5 y Anexo II; Decreto 138/2002, art. 5.3.a); Reglamento CE n.º 178/2002, art. 18	600 €

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro en expedientes de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2010081863)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de las resoluciones de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación de los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por el importe más los intereses de demora, a los interesados que se relacionan en el Anexo:

**A N E X O**

N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	IMPORTE
AU-1463-02	Juan José	Pachón Cabanilla	28634562E	492,00 €
AU-0232-03	Antonio	Hierro Bola	06997337R	1.250,57 €
AU-0325-03	José Miguel	Andreu de la Marta	08822781G	7.813,16 €
AU-0372-03	M.ª Eugenia	Canales González	28937713X	1.625,74 €
AU-0556-03	Juan Carlos	Iglesias Daza	08795493V	6.010,12 €
AU-0582-03	Beatriz	Moreno Gutiérrez	80071651A	7.813,16 €
AU-0597-03	Mario	Niso Barra	76020266E	160,43 €
AU-0598-03	Sonia Pilar	Álvarez Martín	28945324P	160,43 €
AU-0717-03	Adolfo Manuel	Pintor Nevado	14608401C	1.144,43 €
AU-0834-03	Juan Francisco	Conejero Rivas	28954675K	501,87 €
AU-0839-03	Salvador	Marti Novoa	51374472Q	1.879,96 €
AU-1129-03	Saray	Jorge Plata	80066646N	1.951,95 €
AU-1149-03	Teófilo	Mateos Martín	76138857W	1.144,43 €
AU-1185-03	Felipe	González Moreno	06990444P	6.010,12 €
AU-1193-03	Francisco	Hierro Parejo	34782237G	7.813,16 €
AU-1300-03	Juan Francisco	González Molina	08859183C	1.310,22 €
AU-1310-03	M.ª Fátima	E Silva	X1329733B	7.813,16 €
AU-1331-03	Mariano	De Ocampo Jacinto	22738292D	115,18 €
AU-1393-03	Marco Paulo	García Belmiro	08827118V	999,63 €
AU-1486-03	Santiago	Puente Ortiguela	02200656Q	370,23 €
AU-1497-03	María José	Roales Hidalgo	28719449Q	2.433,26 €
AU-2372-03	Miguel Ángel	Vega Vallejo	44402518Y	1.625,74 €
AU-2388-03	María Elena	Moreno Galán	76029537R	160,43 €

Notifíquese a los interesados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º CI-0024-02, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081809)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de recurso de reposición al interesado, Tomás Aparicio Paniagua, relativa al expediente CI-0024-02, sobre subvención acogida al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulada en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y cofinanciadas al 70% por el Fondo Social Europeo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de fecha 10 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa, Tomás Aparicio Paniagua, contra la resolución de revocación y reintegro de subvención recaída en el expediente CI-0024-02.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE de 24 de marzo), Fdo.: María de las Mercedes Marín de las Heras”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1402, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010081810)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Inversiones Gonzanovo, SL, relativa al expediente EC-09-1402, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-1402.

CIF: B10308724.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 04/05/2009, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	19/01/2010	Incorrecto
Seguridad Social	19/01/2010	Incorrecto
Junta de Extremadura	19/01/2010	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7, del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda. El apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el “hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido



en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental, asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo).

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime oportunas, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Enrique Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de concesión en el expediente n.º ED-0049/08, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. (2010081811)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión al interesado, Jesús Rafael Toribio Barahona, relativa al expediente ED-0049/08, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE n.º 149, de 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de fecha 2 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad “Jesús Rafael Toribio Barahona”, con NIF/CIF, 08865048C, una subvención por importe de 8.750,00 € euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador con discapacidad, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo adjunto a esta resolución.



Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 8 del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, y particularmente las siguientes:

1. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo, en un plazo no superior a quince días las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas, pudiendo en su caso dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
4. En los casos de suspensión por causas económicas o de fuerza mayor y de maternidad de los contratos subvencionados, se estará a lo dispuesto en los arts. 8.j y 8.k respectivamente.
5. Si el trabajador causara baja en la empresa, se deberá proceder a su sustitución en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido, por un contrato indefinido o una transformación de contrato que no haya sido objeto de subvención. También podrá realizarse la sustitución con un contrato suscrito en los dos meses anteriores al cese y que no haya sido objeto de subvención. Dichas bajas deberán ser comunicadas en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social.
6. Remitir anualmente al organismo administrativo gestor de las ayudas una relación comprensiva de los trabajadores, por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.
7. Informar a los trabajadores, y en su caso, a los representantes legales de los mismos, que sus contratos han sido subvencionados, debiendo presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, el modelo correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto regulador de la ayuda.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que



fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-2846-06, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081812)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro a la interesada, Gloria Fernández Ruiz, relativa al expediente EE-2846-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-2846-06, seguido a instancias de “Gloria Fernández Ruiz”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 16 de octubre de 2006, se concede una subvención de 15.000 €, a favor de la entidad, Gloria Fernández Ruiz, por la contratación indefinida de las trabajadoras, Sonia González Espinosa y Silvia Guerrero Serrano, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado 7 de la parte dispositiva establece que la beneficiaria queda sujeto a las obligaciones “establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación”.



Tercero. Con fecha 10 de marzo de 2009, la empresa beneficiaria presenta documentación donde comunica la baja de Silvia Guerrero Serrano, con fecha 28 de febrero de 2009, y comunica la imposibilidad de proceder a su sustitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 6 extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece en su último párrafo: "el plazo para realizar las sustituciones será de dos meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener, podrán compensarse con altas producidas con anterioridad". En el mismo sentido se manifiesta el apartado 3 de la parte dispositiva de la resolución individual de fecha 16 de octubre de 2006, que lo establece como una de las obligaciones a las que queda sujeta la empresa beneficiaria.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o en el citado Decreto, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde el 3 de julio de 2006 hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 26 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación en el expediente n.º EHF-0505-09, relativo a subvención para la contratación de empleado doméstico. (2010081813)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Juan José Flores Gómez, de resolución de denegación, correspondiente al expediente EHF-0505-09, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 15 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por D. Juan José Flores Gómez, con DNI/NIF 06965294C, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 152/2009, de 26 de junio.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de concesión en el expediente n.º EHF-0551-09, relativo a subvención para la contratación de empleado doméstico (2010081814)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Jesús Díaz Abaira, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0551-09, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Jesús Díaz Abaira, con DNI/NIE 33329729S, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa, de Manuela Bautista Cuesta, con DNI/NIE 08762667N, como empleada doméstica, al amparo del programa de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, regulado en el Decreto 152/2009, de 26 de junio, por una cuantía de 400,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el beneficiario queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 12 del Decreto 152/2009, de 26 de junio, que regula el Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) En el caso de que se produzca cualquier tipo de incidencia que suponga la extinción de la relación laboral durante el periodo de obligación de mantenimiento, el beneficiario podrá sustituir, en el plazo de dos meses, a la persona contratada que cesa, con un contrato indefinido a jornada completa. Las bajas y sustituciones deberán comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo en los 15 días siguientes a que se produzca la sustitución del trabajador o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como la fecha de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el



beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º TR-0389-09, relativo al programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2010081815)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Ricardo Javier Pérez Hornero, relativa al expediente TR-0389-09, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 22 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa “Ricardo Javier Pérez Hornero”, con CIF/NIF 08842113Q, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-0389-09.



Notifíquese al interesado la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejería de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2010ED0280)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 14 de mayo de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
22/2010	D/Dª. ELOY MANUEL PECO SERRANO	C/ MADROÑERA 4 10200. TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992	150 €
29/2010	D/Dª. JUAN NÚÑEZ VALHONDO	C/ OAXACA 22 1º G 10005. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	2.000 €
36/2010	D/Dª. CRISTIAN YOUSSEF BENITO SAFSAFI	Avda. VIRGEN DE ARGEMA 59 1º A 10800. CORIA. (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
122/2010	D/Dª. CRISTIAN YOUSSEF BENITO SAFSAFI	Avda. VIRGEN DE ARGEMA 59 1º A 10800. CORIA. (CÁCERES).	Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
159/2010	D/Dª. ZOUHIR ABAHRAR	C/ CLAVELLINAS 4 3 1 10003. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
299/2010	D/Dª. MOHAMED CHATTIBI	C/ ALTA 75 2º E 39008. SANTANDER (CANTABRIA).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2271/2009	D/Dª. ALVARO CARRASCO ESPALLARDO	C/ DERECHOS HUMANOS 9 2 B 10400. JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2469/2009	D/Dª. IVÁN TORRES DÍAZ	C/ MARAÑOSA 16 3º B 10004. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2471/2009	D/Dª. MARCIAL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	C/ ARAGO 219 A 1º B 07008. PALMA (BALEARES).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
2523/2009	D/Dª. VICENTE MONTAÑO VARGAS	C/ LA BRISA 19 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
2551/2009	D/Dª. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ HERRERUELA	C/ ELOY GOZALO 14 BJ B 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
2589/2009	D/Dª. FRANCISCO JORDAN LOPEZ	C/ RODANO 49 3º E 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €

•••



EDICTO de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 08/2010. (2010ED0286)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente núm.: 08/2010. Revocación de Licencia de Armas tipo "E", a D. Jesús Miguel Otero García.

Domicilio: C/ San Isidro, n.º 9. 10300 Navalморal de la Mata (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente Edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de precitada Ley).

Cáceres, a 14 de mayo de 2010. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. primero (BOP del día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 746/2009. (2010ED0287)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 746/2009.

Denunciado: D. Venancio Garrido Bejarano.

Domicilio: C/ Los Olivos, 23. 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Infracción: art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada Ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 14 de mayo de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 9 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2010081891)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2010 se ha procedido a la modificación de las bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, mediante el sistema de oposición libre, diciendo la resolución referida, en su parte dispositiva, lo que a continuación se transcribe.

Primero. Aprobar la corrección del error detectado, quedando por lo tanto las bases, en los artículos corregidos, como se transcribe a continuación:

En la base primera. Objeto de la convocatoria.

En el primer párrafo deberá decir:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadrada en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Agente de la Policía Local, perteneciente al Grupo C1, según Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 28 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local en Extremadura, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto en la plantilla de personal”.



En el párrafo segundo.

Donde dice:

“Grupo C”.

Debe decir:

“C1”.

En la base segunda. Requisitos.

En el punto g):

“g) Tener una estatura mínima de 1,67 cm para los hombres y 1,57 cm para las mujeres”.

En el punto i):

“i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A (referido al actual permiso de conducir de la clase A2 contemplado en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Conductores), B y BTP”.

El último párrafo deberá decir:

“Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir antes de la finalización del curso selectivo de formación correspondiente”.

En la base tercera. El número de cuenta para ingresar los derechos de examen será el siguiente: 2099 0139 73 0070000019.

En la base novena, en el segundo párrafo del apartado 9.1, deberá decir:

“Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición y superado el curso selectivo, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto”.

En la base undécima. Publicación.

Donde dice:

“Decreto 74/2002, de 11 de junio”.

Debe decir:

“Decreto 218/2009, de 9 de octubre”.

Segundo. La presente rectificación no altera los plazos de presentación de solicitudes.

Tercero. Publíquese el Anuncio en la página web del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura y remítase el certificado de la corrección a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 13 de mayo de 2010. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010 sobre aprobación del censo definitivo de usuarios. (2010081893)

Por resolución de esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 13 de mayo de 2010 se ha aprobado el censo de usuarios definitivo de esta Confederación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente Anuncio a la publicación de la citada resolución, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Secretaría General, sitas en Avda. República Argentina, 43-Acc. 1.ª Planta, Sevilla, para notificarles la resolución.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, a 14 de mayo de 2010. El Presidente, PEDRO RODRÍGUEZ CANTERO.

PARTICULARES

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Jesús González Pecos. (2010081899)

Apreciado error en la publicación del Anuncio de 24 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Jesús González Pecos (DOE n.º 80, de 29 abril), se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario, apartado V. Anuncios, así como en la página 10841.

Donde dice:

"González".

Debe decir:

"Gonzálvez".

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net